

DESINFORMACIÓN, PRESIÓN Y HORARIOS I

Estamos recibiendo muchas consultas y observando mucha desinformación y por ello queremos aclarar que:

- El cambio de horarios se hace para mejorar la **productividad y las condiciones de trabajo**. Ambos aspectos son importantes.
- **Nadie debe influir con engaños, mentiras o miedos.** Las personas deben elegir libremente, y solamente en función de sus intereses y necesidades. **Dentro de un año volveremos a elegir.**
- **No pueden elegir horario:**
 - Las personas que ocupan las direcciones de oficina/gerencias y superiores,
 - Mercados
 - Privada y Empresas (salvo quienes no realicen labor comercial)
- **Todos los demás perfiles están asignados al horario general** y solamente con la aceptación de la Empresa puede cambiarse al horario flexible.
- **Las direcciones de oficina/gerencias y superiores están capacitadas para gestionar equipos** con personas con diferentes horarios, reducciones y adaptaciones de jornada y flexibilidades. **Darles instrucciones para que actúen contra lo firmado es una falta absoluta de confianza hacia su capacidad de gestión.**
- Reconocemos también y **agradecemos a la mayoría de las direcciones de oficina/gerencias y superiores que han sabido adaptarse** y no han pretendido influir. Tienen todo el reconocimiento de **UGT**.
- **Los socios y las socias de negocio tienen obligación de transmitir el acuerdo con rigor** y no pueden dar mensajes contradictorios, hacerse eco de bulos o amenazar a quienes no eligen horario flexible. Son parte del éxito o fracaso del acuerdo.
- **Las presiones van en contra del clima laboral y la productividad.** Ninguna persona presionada estará contenta con lo que le han obligado a elegir, aunque fuese esa su primera opción.
- **Ningún plus cambia su naturaleza,** si no era absorbible no lo será con este acuerdo.

- Los pluses de comida están claramente identificados por sus códigos (4041, 4118, 4119) y se perderán en horario general, porque así estaba establecido en su concesión.
- Los pluses ligados al horario solamente están identificados en anexos del contrato o en la comunicación de su concesión. Ningún contrato con anexos asociando pluses a pactos colectivos tienen complementos que se puedan eliminar con la jornada general.
- En el caso de NO tener complementos absorbibles NO SE ABSORBERÁN LOS COMPLEMENTOS DE ANTIGÜEDAD porque la antigüedad no es absorbible, solo lo son los complementos.
- Ni todas las personas que hagan el horario flexible van a ascender, ni todas las que hagan el horario general no van a ascender. Solamente los ascensos a gerentes y superiores están condicionados a aceptar un horario.

Tener 4 meses sin tardes, consolidar un 3% de subida salarial, mantener los préstamos al 1% o la subida por antigüedad hasta nivel 7 es bueno y debido al acuerdo. Lo que queda por aplicar también lo tiene que ser.